

LEY N. ° 3727

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación Civil Parque Club Social, Deportivo y Recreativo ALECRIN, Personería Jurídica N° A-1.577, el inmueble, propiedad del Estado Provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: lote 1, zona de expansión “B” –remanente, pueblo y municipio San Antonio, departamento General Manuel Belgrano, con superficie de 40.576,37 m2, según Plano de Mensura N° 34.914; Nomenclatura Catastral: Dep. 07- Mun. 37- Secc. 01- Chac. 000- Manz. 000- Parc. 020; con destino a actividades deportivas y recreativas.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de diciembre de dos mil.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c. Área Parlamentaria
Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA
Presidente
Cámara de Representantes